ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Tunjuelito

RESOLUCIÓN No. 150 DE 2021

(Noviembre 25)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. FDLT-LP-004-2021"

El Alcalde Local de Tunjuelito en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 322° de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, los Decretos 1082 de 2015, 019 de 2012, 1421 de1993, y el Decreto Distrital 374 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes que sean aplicables y,

CONSIDERANDO:

Que como lo ordenan los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.1.3., 2.2.1.1.2.1.4., y 2.2.1.1.2.1.5.del Decreto 1082 de 2015, el día **ocho (08) de octubre de 2021**, fueron publicados el Aviso de Convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, y los respectivos anexos, en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co - SECOP II con **más de diez (10) días hábiles** de antelación a la fecha de expedición del acto administrativo de apertura.

Que, de conformidad con el plazo establecido en cronograma del proceso, el día **veintisiete (27) de octubre de 2021**, se dio respuesta clara y oportuna a todas y cada una de las observaciones y sugerencias realizadas al Proyecto de Pliego de condiciones, las cuales se encuentra publicadas en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 270º de la Constitución Política, el artículo 66º de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convocó a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, quienes pudieron desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la licitación pública no se limitó exclusiva a la participación de MYPIMES, lo anterior, en cumplimiento del concepto C-234 DE 2021 expedido el 24 de mayo de 2021 por Colombia Compra Eficiente que señala: *"(…), mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos*

por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad (…)"

Que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito profirió la Resolución No. 122 de fecha veintisiete (27) de octubre de 2021 mediante la cual ordenó la apertura de la Licitación Pública No. FDLT-LP-004-2021 y publicar el pliego de condiciones definitivo, los cuales se encuentras publicados en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, ningún interesado en participar en el proceso de selección presentó observaciones al pliego de condiciones definitivo a través de la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que el día veintiocho (28) de octubre de 2021 se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos, audiencia a la cual no asistió ningún interesado, de lo cual se dejó constancia en acta publicada en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que, en atención al cronograma establecido dentro de este proceso de selección, la fecha indicada para el cierre y recibo de propuestas fue el día 10 de noviembre de 2021 a las 11:00 A.M.

Que llegado el día y la hora según cronograma de la Licitación Pública No. FDLT-LP-004-2021, se realizó a través de la plataforma transaccional de SECOP II, la apertura de ofertas y publicación de la lista de oferentes, recibiéndose seis (06) ofertas presentadas por los proponentes: CORPORACIÓN COLOMBIA XXI. FUNDACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA GLOBAL SIGLA FUNCITEG, CORPORACION ESTRATEGICA EN GESTION E INTEGRACION COLOMBIA CUYA_SIGLA ES EGESCO, CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA, CORPORACION ACADEMICA Y DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO, LA COMUNICACION Y LA CULTURA SIGLA: CIDECC., Y SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS.

Que el día 10 de noviembre de 2021, el Alcalde Local de Tunjuelito, como representante legal del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, designó el comité evaluador asesor de la Licitación Pública No. FDLT-LP-004-2021, para que efectuara la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnicos y de experiencia, de capacidad financiera y de capacidad organizacional al igual que la evaluación de los diferentes factores o criterios de evaluación o ponderación de las propuestas presentadas, el cual estuvo integrado por **JORGE ALEXANDER RIVAS CHAVES** Abogado de Apoyo de la Oficina de Contratación del FDLT, quien realizó la verificación de los requisitos de capacidad Jurídica, **LINDELIA JOHANNA GALINDO**

PEDREROS Profesional Oficina de Planeación del FDLT, quien realizó la verificación de los requisitos técnicos, de experiencia y ponderación, **DAYAN ROCIO MARTINEZ PALENCIA**, profesional Universitario y Jefe de Presupuesto del FDLT, quien realizó la verificación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional, y **NELLY STELLA LOPEZ SILVA**, Profesional de Apoyo del FDLT, quien realizó la verificación y ponderación de la propuesta económica.

Que los integrantes del comité evaluador asesor de la Licitación Pública No. FDLT-LP-004-2021 cada uno dentro de sus competencias y dentro del término previsto en el cronograma de la citada licitación pública, procedieron a realizar la verificación preliminar de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnicos (experiencia del proponente), de capacidad financiera y de capacidad organizacional, cuyo resultado aparece publicado en la plataforma transaccional de www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

Que como lo indica el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1882, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito corrió traslado del informe evaluación a los proponentes por el término de cinco (5) días hábiles, con el fin de que subsanaran los requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación, no necesarios para la comparación de las propuestas, e igualmente dentro de ese mismo término se dio oportunidad a los proponentes para realizar observaciones al informe preliminar de evaluación.

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma de la Licitación Publica No. FDLT-LP-004-2021, los proponentes subsanaron sus propuestas y realizaron observaciones al informe de verificación preliminar de requisitos habilitantes y criterios de evaluación o ponderación, por ello, el Comité Evaluador designado, procedió a realizar la evaluación definitiva, y a dar respuesta a las observaciones, y publicarlas en la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, así:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO						
LICITACION PUBLICA No. FDLT-LP-004-2021						
INFORME CONSOLIDADO VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES						
"EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 1915 DENOMINADO: "TUNJUELITO CUIDADORA Y PROTECTORA", COMPONENTE: "ESTRATEGIAS DE CUIDADO", PARA IMPULSAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA RESIGNIFICACIÓN DEL TRABAJO DE CUIDADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, DESDE UNA PERSPÉCTIVA DE GÉNERO, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2021."						
PROPONENTE		VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS		VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	RESULTADO
		EXPERIENCIA	BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES	HABILITADO/NO HABILITADO/RECHAZADO	HABILITADO/NO HABILITADO/RECHAZADO	HABILITADO/NO HABILITADO/RECHAZADO
1	1. CORPORACION COLOMBIA XXI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	2. FUNDACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA GLOBAL SIGLA FUNCITEG	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	3. CORPORACION ESTRATEGICA EN GESTION E INTEGRACION COLOMBIA CUYA_SIGLA SERA EGESCO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO/RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
4	4. CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	NO HABILITADO/RECHAZADO	HABILITADO	NO HABILITADO/RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
5	5. CORPORACION ACADEMICA Y DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO, LA COMUNICACIÓN Y LA CULTURA - CIDECC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	6. SOLUCIONES INTEGRALES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, como resultado de la verificación definitiva de requisitos habilitantes, quedaron habilitados cuatro (4) proponentes, así: CORPORACIÓN COLOMBIA XXI. FUNDACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA GLOBAL SIGLA FUNCITEG, CORPORACION ACADEMICA Y DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO, LA COMUNICACION Y LA CULTURA SIGLA: CIDECC., Y SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS, por ello, el comité evaluador procedió a realizar la ponderación de las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 51 Sur No. 7 – 35 vía Usme
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 - 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

PONDERACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD DEFINITIVA

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLT-LP-004-2021

"EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSION No. 1915 DENOMINADO: "TUNJUELITO CUIDADORA Y PROTECTORA", COMPONENTE: "ESTRATEGIAS DE CUIDADO", PARA IMPULSAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA RESIGNIFICACIÓN DEL TRABAJO DE CUIDADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, DESDE UNA PERSPÉCTIVA DE GÉNERO. CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2021."

ITEM	PROPONENTES					
	1. CORPORACION COLOMBIA XXI	**2. FUNDACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA GLOBAL SIGLA FUNCITEG**	**3. CORPORACION ESTRATEGICA EN GESTION E INTEGRACION COLOMBIA CUYA_SIGLA SERA EGESCO**	**4. CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA**	**5. CORPORACION ACADEMICA Y DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO, LA COMUNICACIÓN Y LA CULTURA - CIDECC**	**6. SOLUCIONES INTEGRALES SAS**
FACTORES DE CALIDAD						
Equidad de género, interseccionalidad y reactivación económica **(Hasta 10 Puntos).**	10	10	0	0	10	10
INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO **(Hasta 10 Puntos).**	10	10	0	0	10	0
MAYOR EXPERIENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO (EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL) **(Hasta 9 Puntos).**	0	0	0	0	5	0
INDUSTRIA NACIONAL **(Hasta 10 Puntos).**	10	10	0	0	10	10
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DE 2018).**(1 PUNTO)**	0	1	0	0	0	0
PROPUESTA ECONÓMICA	58,17	59,98	0	0	58,54	56,83
TOTAL DE PUNTUACIÓN	**88,17**	**90,98**	**0**	**0**	**93,54**	**76,83**

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 51 Sur No. 7 – 35 vía Usme
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 - 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

Que, como resultado de la ponderación de las propuestas, el proponente que obtuvo el mayor puntaje fue la **CORPORACIÓN ACADEMICA Y DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, LA COMUNICACIÓN Y LA CULTURA SIGLA: CIDECC.**, quien obtuvo NOVENTA Y TRES COMA CINCUENTA Y CUATRO (93,54) PUNTOS.

Que el día 24 de noviembre de 2021, a las 11:10 a.m., como estaba previsto en el cronograma del proceso, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta, dentro de la cual se dio lectura al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la Licitación Pública No. FDLT-LP-004-2021, la cual fue publicada el 23 de noviembre de 2021, previo a la realización de la audiencia, en la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co., y que se describió en el párrafo anterior.

Que en el desarrollo de la audiencia de adjudicación ningún interesado realizó observaciones al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, evaluación y ponderación.

Que, de conformidad con el resultado de la verificación definitiva de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnicos (experiencia del proponente), y de capacidad financiera y de capacidad organizacional, al igual que por el puntaje total obtenido por las propuestas habilitadas en la evaluación de los diferentes factores o criterios de evaluación o ponderación, los integrantes del comité evaluador asesor de la Licitación Pública No. FDLT-LP-004-2021, designados por el Alcalde Local de Tunjuelito, esto es, **JORGE ALEXANDER RIVAS CHAVES** Abogado de Apoyo de la Oficina de Contratación del FDLT, quien realizó la verificación de los requisitos de capacidad Jurídica, **LINDELIA JOHANNA GALINDO PEDREROS** Profesional Oficina de Planeación del FDLT, quien realizó la verificación de requisitos habilitantes de capacidad técnica, de experiencia y ponderación, y **NELLY STELLA LOPEZ SILVA**, profesional de apoyo del FDLT, quien realizó la verificación y ponderación de la propuesta económica, mediante memorando No 20215620010963 de fecha 24 de noviembre de 2021, recomendaron al señor Alcalde Local de Tunjuelito como representante legal del Fondo de Desarrollo local de Tunjuelito, la adjudicación de la Licitación Pública FDLT-LP-004-2021, al proponente denominado: **CORPORACIÓN ACADEMICA Y DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, LA COMUNICACIÓN Y LA CULTURA SIGLA: CIDECC.**, identificada con el NIT 830.145.974-2, representada legalmente por la señora **LUZ HELENA REY BARBOSA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.932.417 expedida en Bogotá D.C., por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($283.515.400),** incluidos impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato y de conformidad con el valor de los precios unitarios señalados en la propuesta económica presentada.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local de Tunjuelito, en calidad de Representante del Fondo de Desarrollo Local, acoge la recomendación entregada por el Comité evaluador asesor designado en la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta, celebrada

el día 24 de noviembre de 2021 y, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública **No. FDLT-LP-004-2021,** cuyo objeto es: **"EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 1915 DENOMINADO: "TUNJUELITO CUIDADORA Y PROTECTORA", COMPONENTE: "ESTRATEGIAS DE CUIDADO", PARA IMPULSAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA RESIGNIFICACIÓN DEL TRABAJO DE CUIDADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, DESDE UNA PERSPÉCTIVA DE GÉNERO, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2021.",** al proponente denominado **CORPORACIÓN ACADEMICA Y DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, LA COMUNICACIÓN Y LA CULTURA SIGLA: CIDECC."**, identificado con NIT: 830.145.974-2, por el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($283.515.400),** incluidos impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato y en concordancia con el valor de los precios unitarios señalados en la propuesta económica presentada, valor amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 496, expedido el 04 de octubre de 2021, por el responsable del presupuesto del FDLT.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co –SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la Señora **LUZ HELENA REY BARBOSA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.932.417 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN ACADEMICA Y DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, LA COMUNICACIÓN Y LA CULTURA SIGLA: CIDECC.**, identificada con NIT: 830.145.974-2, al correo electrónico: cidecc@gmail.com.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez surtido lo anterior continuar con el trámite de suscripción y legalización del contrato a celebrar, en los términos señalados en los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones Definitivo, la propuesta presentada, anexos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección, y la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito

Proyectó: Jorge Alexander Rivas – Abogado de Apoyo del FDLT
Revisó: Pedro Pablo Avella Avella – Abogado Especializado Coordinador de contratación del FDLT
Aprobó: Luz Estela Clavijo Fandiño, Abogada Especializada del Despacho en temas de contratación.

Alcaldía Local de Tunjuelito
Calle 51 Sur No. 7 – 35 vía Usme
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 - 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co